



¿CÓMO EVITAR O AFRONTAR LAS DEMANDAS DEL ESTADO CONTRA EL ESTADO?

En Colombia las demandas entre entidades estatales son frecuentes, generan costos billonarios y contribuyen a la congestión del servicio de administración de justicia. Este lineamiento imparte instrucciones para el uso de mecanismos legales destinados a la solución de los conflictos interinstitucionales antes de acudir a los estrados judiciales.

En su misión de salvaguardar el patrimonio de la Nación, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha promovido estrategias destinadas a resolver los conflictos interinstitucionales mediante soluciones amistosas para evitar su judicialización.

Desde 2015 la entidad presta el servicio de mediación a los organismos del orden nacional, para lograr acuerdos y en consecuencia prevenir conflictos judiciales o resolver aquellos que ya se encuentran en curso.

Un informe emitido por la Dirección de Políticas y Estrategias de la Agencia estableció que, con corte a diciembre de 2021, los procesos judiciales entre entida-

des estatales eran más de 2000 y superaban los 4 billones de pesos, lo que motivó que la Agencia expidiera la Circular Externa 01 de 2022, que contiene lineamientos para la atención y prevención de controversias entre entidades públicas, con fundamento en el deber constitucional de colaboración armónica que se traduce en la cooperación que han de tener las entidades estatales para satisfacer el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Las instrucciones impartidas buscan el uso efectivo de algunos mecanismos previstos por la ley para tratar de resolver amistosamente los conflictos entre organismos del orden nacional y de estos con entidades territoriales.



¿Cuáles son esos mecanismos de solución de conflictos que se promueven en la Circular Externa 01 de 2022?

Antes de iniciar un litigio, los comités de conciliación de las entidades deben decidir la conveniencia de utilizar las siguientes herramientas jurídicas:

- Solicitud de concepto a la sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado para precaver o terminar un litigio.
- Arreglo directo.
- La mediación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para entidades del orden nacional.

Cuando los comités de conciliación analicen la conveniencia de acudir a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la circular enfatiza en la posibilidad que tienen las entidades de invitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a las sesiones donde se estudie este mecanismo para precaver o dar por terminados los litigios que tengan con otras entidades.

La Agencia podrá intervenir en el trámite de la emisión de estos conceptos, discrecionalmente de acuerdo con los criterios que tiene en cuenta para la intervención en procesos judiciales. Para este efecto, las entidades interesadas deberán remitir a la Agencia la solicitud que pretenden radicar ante la Sala de Consulta y Servicio Civil, anexando la documentación pertinente que permita analizar el caso.

Es preciso reiterar que la posibilidad de acudir a la Sala de Consulta y Servicio Civil no se restringe a los procesos judiciales existentes, sino también a controversias tempranas en sede administrativa o incluso para prevenir litigios o actuaciones administrativas.

En caso que los comités de conciliación no aprueben acudir a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado las entidades deberán tratar de resolver amigablemente sus controversias, a través de los siguientes mecanismos:

a. Arreglo directo: mediante la promoción de mesas de trabajo donde se adelanten conversaciones entre las entidades destinadas a solucionar autocompositivamente sus diferencias.

b. Mediación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado: en caso de no lograrse un arreglo directo, las entidades del orden nacional deberán acudir a la mediación de esta Agencia con el fin de establecer una mejor alternativa de solución, conforme las reglas previstas en el Decreto 2137 de 2015.

Para finalizar, la Circular imparte la instrucción expresa a los Comités de Conciliación, para que incorporen en su Plan Anual de Gestión, directrices institucionales enfocadas a la aplicación de estos lineamientos, que incluye la elaboración de un inventario de casos interadministrativos, que sirva de insumo a las entidades para elaborar un plan de trabajo destinado a aplicar algunas de las herramientas de esta Circular.

Encuentre aquí el Lineamiento para la atención y prevención de controversias entre entidades y organismos públicos: <https://bit.ly/3RKJR0w>

